

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de mayo de 2017, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se adjudican dos becas de formación de personal técnico en el ámbito de la Química Analítica para la Sección de Química del Servicio de Producción Agraria y Laboratorio Regional

201706010056044

III.1467

En consideración a los siguientes

Antecedentes

1º.- La Orden 9/2012, de 14 de mayo de 2012 del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de becas en el ámbito de la investigación agraria, de la calidad agroalimentaria, vitivinícola, el desarrollo rural y el medio ambiente.

2º.- La Resolución nº 156/2017, de 14 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se aprueba la convocatoria pública de dos becas de formación de personal técnico en el ámbito de la Química Analítica para la Sección de Química del Servicio de Producción Agraria y Laboratorio Regional.

3º.- Las Actas de la Comisión de Valoración de fechas 3 de abril y 3 de mayo de 2017.

4º.- El Informe de la Presidenta de la Comisión de valoración, de fecha 5 de mayo de 2017, en el que se establece que las personas seleccionadas han presentado la documentación requerida por la Orden 9/2012.

5º.- Revisada la documentación obrante en el expediente se determina que las personas seleccionadas cumplen los requisitos exigidos en la norma para su efectiva incorporación.

6.- El Informe favorable de la Intervención Delegada de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

La Directora General de Agricultura y Ganadería, en virtud de las funciones atribuidas por la Resolución 969/2015, de 4 de agosto, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y medio Ambiente sobre delegación de competencias de esta Consejería,

RESUELVE

1º.- Conceder dos becas de formación de personal técnico en materia del ámbito de la Química Analítica para la Sección Química del Servicio de Producción Agraria y Laboratorio Regional, una a doña María García Pastor (16622831H) y otra para doña Tania Cenicerós Lacarra (16626048S) con efectos del 1 de junio de 2017 y hasta el 30 de junio de 2018, por un importe mensual de mil ciento veintidós euros (1.122 €), al haber obtenido dichas candidatas la mayor puntuación del total de solicitudes presentadas.

2º.- Desestimar el resto de solicitudes formuladas, relacionadas en el Anexo I al no haber superado la puntuación mínima exigida en el artículo cuarto de la Resolución nº 1058/2016, de 28 de octubre de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

3º.- Considerar desistida de su solicitud a doña María Espinosa Sáenz (16636791V) al no comparecer en la fase segunda del proceso selectivo y no realizar la entrevista personal.

4º.- Comprometer un gasto por un importe de treinta mil ciento sesenta y uno con cincuenta y seis céntimos (30.161,56 €) con cargo a la partida presupuestaria 05.02.02.4611.488, del ejercicio presupuestario 2017 y 2018, según detalle:

2017: 16.240,84 €

2018: 13.920,72 €

Total: 30.161,56 €

El gasto total es el resultado de sumar para cada una de las becas adjudicadas, 13 compensaciones económicas de 1.122 € (del que se deducirá la cuota de contribución a la Seguridad Social y las retenciones de IRPF correspondientes) más 38,06 € mensuales (por 13 meses) de cotización a la Seguridad Social de la empresa.

5º.- Liberar la cantidad de 4.589,48 € de gasto comprometido en la aplicación presupuestaria 05.02.02.4611.488 del año 2017

6º.- Exonerar de acreditar antes del cobro, que se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14.2.g) del decreto 14/2006, de 16 de febrero.

7º.- Elaborar la lista de espera con las personas y orden siguiente:

- Nuria Pérez Cañas (16633443G)

- Guillermo Boyero García (70905553A)

Trasládese a la Intervención Delegada de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Notifíquese al interesado la necesidad de saber sus derechos al recurso.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, en su caso, directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Logroño a 30 de mayo de 2017.- La Directora General de Agricultura y Ganadería, María Jesús Miñana Sierra.

Anexo I

Relación de solicitantes que no han superado la puntuación mínima

Apellidos y nombre	Fase 1ª puntuación
Igartua Medina, María	30,88
Martínez Gil de Gómez, Marta	29,99
Martínez Gonzalo, Elena	24,12